1.Firmante: PEREZ URIZARNA, FERNANDO
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 06/06/2025 10:53:31

2.Firmante: BARRADO OLIVARES, NOELIA
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 06/06/2025 11:18:35

DON FERNANDO PÉREZ URIZARNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

CERTIFICO: Que, por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día cinco de junio de dos mil veinticinco entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

6º VENTA VPO VISTARREAL SERRANÍA DE RONDA 27.

Por la Alcaldía se formula al Pleno la siguiente propuesta de informe:

Vista la solicitud registro de entrada 3345/2025 que presenta D José Francisco, D Alberto y Dª Marina Manzanares Santás, solicitando autorización de venta de su vivienda de la Calle Serranía de Ronda 27 para poder vender la misma en el menor plazo posible, y resultando la existencia de los antecedentes que a continuación se relatan, como son:

A.- El derecho de tanteo y retracto inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayto., sobre la vivienda a la que se refiere la referida solicitud.

B.- La imposibilidad de proceder a acordar el derecho de tanteo y retracto por razones económicas (ausencia de crédito presupuestario para afrontar el ejercicio de dichos derechos y plan de ajuste en vigor que imposibilita materialmente el ejercicio del mismo).

C.- La necesidad de los solicitantes de transmitir la citada vivienda según se expresa en la solicitud arriba referenciada.

Se propone al Pleno:

I.- Dejar en suspenso, atendiendo a las mismas razones, el ejercicio del derecho de tanteo inscrito en favor del Ayto., previo acuerdo con los solicitantes, hasta el próximo 31 de julio de 2025, sometido a la condición de que los solicitantes accedan a que sea este Ayto. quien supervise y ordene la transmisión onerosa del inmueble sito en calle Serranía de Ronda 27 de Soto del Real, seleccionando el comprador, bajo los principios que inspiran la contratación administrativa, que habrá de cumplir los criterios de adjudicación recogidos en los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1993, y por el precio máximo de 173.090 € (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA EUROS) que resulta de las bases establecidas en los referidos acuerdos.

CSV: 28880IDOC203827DA308655146BE - https://sede.aytosotodelreal.es/eAdmin

II.- Autorizar a los solicitantes, ante la imposibilidad por razones económicas de hacer frente a los derechos de tanteo y/o retracto por parte del Ayto., para que, en el supuesto caso de quedar desierto el procedimiento de selección del comprador, en el plazo acordado, a que éstos puedan transmitir libremente la vivienda a un tercero, siempre que el precio de la misma esté dentro de los límites fijados en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1993, que figuran como anexo.

Anexo:

A) REQUISITOS IMPRESCINDIBLES.

I.- Estar empadronado en Soto del Real antes del 1 de Junio de 2.020.

2.- No ser propietario de ninguna vivienda, ni el solicitante, ni las personas que con él convivan.

3.- Destinar la vivienda solicitada a vivienda habitual y permanente.

B) CONDICION SOBRE LO ADJUDICADO.

El Ayuntamiento se reserva durante 50 años el derecho de tanteo y retracto sobre la posible venta de la vivienda adjudicada, que no podrá superar el precio de adquisición con los intereses soportados a la fecha de transmisión de la vivienda, a los que se sumará el interés legal del dinero de las cantidades satisfechas.

C) BAREMO DE ADJUDICACION O CRITERIOS.

Lo establecido por ley (Decreto 23/1.987 de 26 de marzo), excepto la antigüedad del expediente de solicitud, que se cambia lo que la Ley dice "Por antigüedad de empadronamiento del peticionario que será de 10 puntos por año, hasta un máximo de 100."

D) PERIODO DE SOLICITUD.

Hasta 25 de Julio de 2.025.

E) COMISION ADJUDICACION.

Por puntos en Pleno.

F) CONDICION RESOLUTORIA.

El no destinar la vivienda a uso permanente por el adjudicatario durante el plazo comprendido en el apartado B.

Aprobándose la misma por unanimidad.

Y para que así conste expido el presente con el Vº Bº Sra. Alcaldesa, en Soto del Real

1.Firmante: PEREZ URIZARNA, FERNANDO
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 06/06/2025 10:53:31

2.Firmante: BARRADO OLIVARES, NOELIA
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 06/06/2025 11:18:35

CSV: 28880IDOC203827DA308655146BE - https://sede.aytosotodelreal.es/eAdmin